

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

15123 *Resolución de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de 31 de julio de 2013 por la cual se cita a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario nº. 202/2013, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de las Islas Baleares*

Hechos

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de las Islas Baleares ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones nº. 202/2013 que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears contra el Decreto 15/2013, de 19 de abril, por el cual se regula el tratamiento integrado de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears, publicado en el BOIB nº. 53, de 20 de abril de 2013, así como, en aplicación del artículo 34.2 de la LJCA, al ser actos, disposiciones que son ejecución del primero, existiendo conexión directa, siendo los siguientes: Instrucción del secretario autonómico de Educación, Cultura y Universidades sobre la aplicación del Decreto 15/2013, de 19 de abril, por el cual se regula el tratamiento integrado de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo, actuaciones nº. 202/2013, que se siguen en el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears con la finalidad de que sirva como citación a las personas interesadas a fin de que puedan personarse como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, no serán consideradas como parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpir el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente otra notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 31 de julio de 2013

La directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional
Isabel Cerdà Moragues

